



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00258 00

Se reconoce personería al doctor VICTOR EDUARDO MUÑOZ ROSERO como apoderado judicial del demandado CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA, en los términos y para los fines del poder conferido.

En los términos del inciso 2 del artículo 301 del CGP, se entiende notificado al citado demandado, el día de notificación por estado del presente proveído, en tanto a la fecha no se ha acreditado que se encuentra notificado con anterioridad.

Secretaría, compute el término que tiene el demandado para formular excepciones.

Con todo, se glosa a los autos el escrito de excepciones de mérito incorporadas en el *anexo006*. Una vez integrado el contradictorio se les otorgará el término de ley.

De igual forma el promotor deberá acreditar el diligenciamiento de los actos de notificación al demandado Mauricio Calderón Arbeláez, conforme se dispuso en providencia del 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
90 del **06 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fd18713f55386227f0c6460192d982c9134e56750b55d193fd1329a1e60cdd**

Documento generado en 05/10/2022 05:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>